

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Secretaria: D^a. M^a Luz Sanromán Roadé

ACTA NÚMERO 2122/07

En Vigo, siendo el día 11 de Noviembre de 2021, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2122/06 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 7)

- BALONMÁN S.D. SAMERTOLAMEU - GRANITOS IBÁÑORICOS CARBALLAL

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

- LABER XIRIA A - SD TEUCRO A

Sancionar al JUGADOR MANUEL RODRIGUEZ MUIÑOS del equipo SD TEUCRO A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCuentro/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirixirse de xeito ofensivo cara ao Colexiado do encontro.

- LABER XIRIA B - CARPINTERÍA JAR LALÁN

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

4. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- UPI INFORMÁTICA LALÁN - CISNE COLEGIO LOS SAUCES



A C C - 1 1 1 1 2 0 2 1 - 1 8 1 2 4 3

Sancionar al JUGADOR PEDRO FERNANDEZ-COUTO GOICOECHEA del equipo CISNE COLEGIO LOS SAUCES, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por insultar y ofender a los colegiados del encuentro.

- PIZZERÃA BARATTO LUCEROS - GASOLEOS RIVERA

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

- BM CULLEREDO CONSTRUPEREIRO - BM RODEIRO COGAL

Sancionar al Club BALONMAN RODEIRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

- CLUB BALONMÃ•N PANADERÃ•A DE COVAS VIVEIRO - ABEGONDO CASA TORREIRO

Sancionar al Club EM ABEGONDO SAN TIRSO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- SEIS DO NADAL - COIA - XESTASERVI BM. CAÑ'IZA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- BM LINEA21 - REPRINT ARTEIXO BM

Sancionar al Club ARTEIXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

- BM CULLEREDO SUTENOR - OAR CIUDAD

Sancionar al ENTRENADOR JOSE ANTONIO BARTOLOME NIETO del equipo OAR CIUDAD, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ser descalificado tras protestar reiteradamente (art. 36 RRDG), por dirigirse ofensivamente a los



colegiados desde la grada (Art 34 a) RRDG) y por ser reincidente..

- CLUB BALONMANO ATLÁNTICO - BM RIBADOSAR.ES

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLANTICO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

8. OTROS ACUERDOS

CADETE MASCULINO. LIGA PRATA. XORNADA 4 PARTIDO S.D. EUME - BM CAMARIÑAS REQUERIR AO BALONMAN CAMARIÑAS A FIN DE QUE ANTES DO DÍA 17 DE NOVEMBRO IDENTIFIQUE A PERSOA QUE FIGURA NO ANEXO DO ACTA DO PARTIDO, APERCIBINDOLLES DE QUE A NON CUMPRIMENTACIÓN DO MESMO PODE DAR LUGAR A COMISIÓN DUNHA INFRACCIÓN DO ART. 53 L DO RRDG

• ENTRENADOR MIGUEL ANGEL BARBEIRA GARCIA

Péchase o procedemento sancionador extraordinario e acórdase sancionar ao ADESTRADOR DO BM XALLAS, D. MIGUEL ANGEL BARBEIRA GARCIA, con suspensión temporal de CINCO (5) encontros de competición oficial por ter insultado de xeito grave ao Colexiado do encontro. Remitirase resolución motivada ao Clube BM XALLAS.

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

10. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonman.com

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

M^a Luz Sanromán Roade

